



Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

CONVENIO UNIVERSIDAD ARCIS CON UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE

Principales Lineamientos

6 agosto de 2018

ASPECTOS ESENCIALES DEL CONVENIO:

En virtud del Convenio la UCM se compromete a respetar:

- El espíritu formativo de la Universidad ARCIS.
- Los planes y programas de estudio de la Universidad ARCIS.
- El avance curricular que presentan los alumnos ARCIS.
- La reglamentación ARCIS, con los ajustes necesarios dada la condición de Universidad en Cierre. Todo cambio de reglamentación deberá ser aprobado por el Administrador de Cierre.

¿QUÉ ESTUDIANTES ABARCA EL CONVENIO?

- Estudiantes de pregrado matriculados en la Universidad ARCIS al cierre del año académico 2017 y cuyo avance curricular efectivo sea de al menos el 5° semestre.
- Estudiantes egresados de sus respectivas carreras de pregrado, y que, por tanto, no registran matrícula al cierre del año académico 2017, que se encuentren con sus procesos de titulación pendientes (siempre que hayan estado vigentes como estudiantes ARCIS al momento del cierre de la Universidad).

MODALIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO:

- UCM priorizará la contratación de profesores que impartían clases en la Universidad ARCIS, en las carreras objeto de este Convenio, en la medida que se requieran, con el fin de resguardar el espíritu que está en la base de la formación de la Universidad ARCIS.
- Bienes esenciales de la Universidad ARCIS serán entregados en préstamo de uso, bajo inventario, a la UCM para efectos de implementar el presente convenio.
- UCM se obliga a proveer un inmueble idóneo para el desarrollo de las actividades académicas necesarias para garantizar la continuidad de estudios de los estudiantes de la Universidad ARCIS.

RECURSOS QUE INVOLUCRA EL CONVENIO

- Por Parte Mineduc:

- Becas de Continuidad de estudios
- Recursos del FDI letra a) para instituciones en cierre

- Por parte de los Estudiantes:

- Pago matrícula anual (el monto de la matrícula no podrá exceder al cobrado por la Universidad ARCIS reajustado anualmente según IPC).
- Los gastos del proceso de titulación o graduación consistentes en tesis o memoria, exámenes de grado o título, deberán ser financiados por los alumnos de conformidad a lo establecido en el respectivo reglamento de la Universidad ARCIS.

COMPROMISO UCM RESPECTO A LOS PAGOS DE ESTUDIANTES:

- UCM se compromete a respetar los pagos ya efectuados por los estudiantes, tanto para el año académico 2018 como respecto a los procesos de titulación en curso, que hayan sido enterados a la Universidad ARCIS. Dicho pago debe ser fehacientemente acreditado.

INSTANCIA DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

- Existirá una “COMISIÓN DE CONVENIO”, encargada de coordinar, supervigilar y evaluar la marcha y cumplimiento del presente acuerdo. La Comisión tendrá la facultad de decidir la viabilidad de su ejecución atendiendo al cumplimiento de las condiciones de financiamiento acordadas para la ejecución normal de este convenio y su administración por parte de la UCM.
- Estará integrada por un representante del Ministerio de Educación que será designado al efecto por el Jefe de la División de Educación Superior; el Administrador de Cierre de la UARCIS; el Rector y el Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad Católica del Maule, o quienes los representen.

ESTUDIANTES DE POSTGRADO

- La Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento ha oficiado al Liquidador para que informe el número de programas de Postgrado que se impartían, programa de los mismos, valores, número de estudiantes vigentes por programa; avance curricular, montos pagados por cada estudiante y monto devengado a la fecha.
- UCM ha manifestado su voluntad a evaluar la situación de los estudiantes de postgrado, una vez que se cuente con la información relativa a los mismos, a objeto de suscribir un convenio con el Mineduc para garantizar su continuidad de estudios.



www.mineduc.cl

